



ACUERDO PCSJA23-12071
9 de junio de 2023

“Por el cual se prórroga parcialmente la medida adoptada mediante el Acuerdo PCSJA18-11025 de 2018, prorrogada con el Acuerdo PCSJA22-11959 de 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo decidido en sesión del 31 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA22-11959 del 21 de junio de 2022, dispuso prorrogar parcialmente hasta el 30 de junio de 2023, la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-11025 de 2018, consistente en la asignación al Juzgado 011 Penal de Circuito Especializado de Bogotá, del conocimiento exclusivo de los procesos penales relacionados con homicidios y otros actos de violencia, contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Que en el citado acto administrativo, además, se ordenó redistribuir al Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá los procesos penales tramitados bajo el sistema de la Ley 600 de 2000, que tenían bajo competencia los juzgados 001 a 009 penales del circuito especializado de Bogotá, así como los procesos recibidos por reparto, a tramitarse por aquel sistema.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante un estudio técnico, evaluó la gestión de los juzgados penales del circuito especializado de Bogotá y consideró necesario modificar parcialmente la medida establecida en el Acuerdo PCSJA22-11959 de 2022, en el sentido de continuar garantizando el conocimiento de manera exclusiva de los procesos penales relacionados con homicidios y otros actos de violencia, contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Lo anterior, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estado colombiano y de la prontitud que requieren estos asuntos con alto impacto social, así como para apoyar la gestión de los procesos del sistema escritural, al prorrogar la asignación al Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá de los procesos penales tramitados bajo el sistema de la Ley 600 de 2000.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2024, la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA22-11959 de 2022; asignando al Juzgado 011 Penal de Circuito Especializado de Bogotá, el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia, contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Artículo 2. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2024, la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA22-11959 de 2022, asignando al Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales tramitados bajo el sistema de la Ley 600 de 2000.

Parágrafo: El Juzgado 010 Penal de Circuito Especializado de Bogotá, a partir del 1 de julio de 2024, recibirá por reparto procesos que se adelanten bajo la Ley 906 de 2004, en una relación de un proceso por cada 2 procesos que sean repartidos a los juzgados 001 a 009 penales del circuito especializado de Bogotá.

Artículo 3. Informe y Seguimiento. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá supervisará y verificará el cumplimiento de las medidas adoptadas en este acuerdo y sus metas, por lo cual presentará informe bimestral al Consejo Superior de la Judicatura. En aras de lograr mayor eficacia en la medida de descongestión, podrá hacer uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

Artículo 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman

Firmado Por:

Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983b301f56c0158d657723e143583bba60a11c1e8646028e0ae70b522292cf51**

Documento generado en 09/06/2023 11:08:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>